

de mil ochocientos y doce, lo q. se verificó con
del Sr. Intendente Gral de la Provincia, como si
bixio para subvenir a los gastos de los Agites q. de nue
bo se propuso dha Corporacion construir por la falta
q. havia de ellos en perjuicio de los Ganados del ter
mino, cuya concesion, o venta fue vajo la precisa
condicion de q. se habiam de construir la expresada
obra, para lo qual mandó en suya quedare dha canti
dad en deposito del Mayordomo de Propio, y segun los
mejores informes q. a tomado sobre la materia, no
existe en todo ni parte, por lo que lo ponio en
noticia de la Corporacion p.ª que disponga tomar
a quoyos medios mas apropiados para q. dha cantidad
salga del poder en quien existiere, protestando
no le parese perjuicio en la representacion q. in
terviene, puesto q. por los Sr. q. concurren con
a la Junta q. propone Arbitrio protestaron, se
hiciese dha venta con la referida condicion de
q. se huviesen de fabricar los mencionados Agites =
y enterado el Ayuntamiento Acordó nombrar por co
misarios p.ª q. representen al Sr. Intend.º sobre los
apuntados particulares, al Sr. D.ª José Ortega, Ante
Palaos Juan Regidor., y al Diputado D.ª Juan.º Hidalgo
Quimana, protestando dha Corporacion no le parese per
juicio la demora de este perjuicio en realizar dho
proyecto = y lo firmaron de que doy fe

Ante mí
D.ª José Ortega
Palaos
Hidalgo
Quimana
Regidor

C.ª L. Lorenzo

